

**INFORME N° 081 - 2013-MEM-AAE/HCG**

Asunto: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP.

CÓDIGO DE EXPEDIENTE	2285318
EMPRESA TITULAR	MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C.
Profesionales que han elaborado el estudio	Ing. Nelson Linder López Marcos Ing. Tania Noelia Zegarra Aguero

I. RESULTADO**OBSERVADO****II. ANTECEDENTE**

- Mediante escrito N° 2285318 de fecha 19 de abril de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP.
- Con Auto Directoral N° 445-2013-MEM/AAE de fecha 19 de julio de 2013 e informe N° 055-2013-MEM/AAE/HCG la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos remite a la empresa las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental.
- Con escrito N° 2315682 de fecha 31 de julio de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la DGAAE el levantamiento de observaciones al estudio.
- Mediante escrito N° 2320561 de fecha 15 de agosto de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la DGAAE información complementaria al estudio.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo**

El objetivo del proyecto es la construcción y operación de un establecimiento de venta al público de GLP.

Ubicación

La Estación de Servicios se encuentra ubicada en el Jr. Abtao N° 784 esquina con Jr. Hipólito Unanue, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Descripción

La Estación de Servicios cuenta actualmente con cuatro tanques de combustibles líquidos y proyecta implementar un sistema de suministro de GLP en todas sus etapas.

Situación Actual:

Cuadro 01: Tipo de productos por N° de tanques y compartimiento

N° de Tanques	N° Compartimientos	Descripción	Capacidad
1	1	D1	4000 gal.
	2	Gasohol 95 Plus	4000 gal.
2	1	Gasohol 90 Plus	8000 gal.
3	1	Gasohol 95 Plus	8000 gal.
4	1	Diesel B5 S-5	8000 gal.



Cuadro N° 02: Distribución dispensadores en la actualidad

Isla N°	N° Dispensadores	Productos	Mangueras por Producto	Situación
1	1	DB5/G90/G95/G7	2	En funcionamiento
2	1	DB5/G90/G95/G87	2	En funcionamiento
3	1	DB5/G90/G95/G87	2	En funcionamiento
4	1	DB5/G90/G95/G87	2	En funcionamiento

Situación Futura:

Cuadro N° 03: Tipo de productos por N° de tanque y compartimiento.

N° de Tanques	N° Compartimientos	Descripción	Capacidad
1	1	D1	4000 gal.
	2	Gasohol 95 Plus	4000 gal.
2	1	Gasohol 90 Plus	8000 gal.
3	1	Gasohol 95 Plus	8000 gal.
4	1	Diesel B5 S-5	8000 gal.
6	1	GLP	2000 litros

Cuadro N° 04: Distribución dispensadores en el futuro.

Isla N°	N° Dispensadores	Productos	Mangueras por Producto	Situación
1	2	GNV	4	En Tramite
2	2	GNV	4	En Tramite
3	2	GNV	4	En Tramite
4	2	DB5/G90/G95/G87	4	En funcionamiento
5	2	GLP	4	En Tramite

El presente proyecto de construcción y operación de la estación de servicio de venta de GLP contempla lo siguiente:

- Instalación de una isla de despacho de GLP (isla N°5) con dos dispensadores y una manguera por cada dispensador.
- Instalación, montaje, operación de la Estación de venta de GLP
- Excavación y nivelación del área para dar lugar al nuevo Recinto de Almacenamiento de GLP.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 055-2013-MEM-AAE/HCG**OBSERVACIÓN N° 01 – ABSUELTA**

Presentar copia de la Resolución Directoral del Instrumento Ambiental aprobado con que cuenta el Establecimiento para la comercialización de combustibles líquidos.

Respuesta: El titular presenta copia de la Resolución Directoral N° 193-2013-MEM/AAE de fecha 17 de julio de 2013, mediante la cual se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio "MERRIL PERÚ ENTERPRISES S.A.C." para la venta de GNV al público.

OBSERVACIÓN N° 02 – ABSUELTA

Presentar las coordenadas UTM de ubicación del establecimiento utilizando el World Geodetic System 1984 (WGS84).

Respuesta: El titular presenta las coordenadas UTM de los vértices del lado de la Estación de Servicios.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

OBSERVACIÓN N° 03 – NO ABSUELTA

Determinar el Área de Influencia Indirecta del Proyecto.

Respuesta: El titular no determina de forma correcta el área de Influencia Indirecta.

OBSERVACIÓN N° 04 – NO ABSUELTA

Aclarar y corregir con respecto al nivel de la profundidad napa freática y la fuente.

Respuesta: El titular señala que el nivel de la napa freática en la Victoria estaría como máximo entre los 20 y 30 metros; sin embargo, no señala la fuente bibliográfica de donde se cita lo señalado.

OBSERVACIÓN N° 05 – NO ABSUELTA

Corregir el cuadro N° 17 "Control y monitoreo ambiental en la fase construcción y operación", (pág.36), e incorporar los parámetros faltantes de acuerdo D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM (Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental del aire) con el fin de evaluar la afectación del proyecto en la calidad del aire de la zona.

Respuesta: El titular vuelve a presentar el cuadro N° 17, indicando las normas para la calidad de aire; sin embargo, no incorpora los parámetros de monitoreo conforme fue observado y solicitado.

OBSERVACIÓN N° 06 – ABSUELTA

Presentar e incluir en el cronograma del Plan de Relacionamiento Comunitario las actividades de información a la población del área de influencia del proyecto (vecinos), antes de iniciar las obras de construcción e instalación del proyecto, sobre el proyecto y las medidas de ambientales y de seguridad a realizar, asimismo incluir la participación de los vecinos en simulacros de emergencias y en las practicas contra incendios.

Respuesta: El titular incorpora en el cronograma del Plan de Relaciones Comunitarias, lo siguiente:

En la etapa de Pre – construcción, específicamente a los 15 días antes de la construcción las siguientes actividades:

- Comunicación oral y escrita (volantes) a la población cercana a las instalaciones del establecimiento, sobre las medidas de mitigación ambiental, prevención de riesgos, beneficios; asimismo propone efectuar con los vecinos simulacros de emergencia y prácticas contra incendios.

OBSERVACIÓN N° 07 – NO ABSUELTA

Presentar el plano de distribución, señalando sólo las instalaciones actuales en operación y las instalaciones correspondientes al presente proyecto de sistema de GLP.

Respuesta: El titular presenta el plano de distribución solicitado; sin embargo, no se visualiza ni se diferencia en dicho plano las instalaciones actuales de las instalaciones del proyecto propuestas.

OBSERVACIÓN N° 08 – NO ABSUELTA

Presentar los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio, así también los certificados de habilitación vigentes a la fecha de entrega del estudio, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.

Respuesta: El titular presenta los curriculum vitae de ambos profesionales; sin embargo no presenta los certificados de habilitación vigentes, conforme lo solicitado.

OBSERVACIÓN N° 09 – ABSUELTA

Indicar el costo total del Proyecto y el costo anual del Plan de Manejo Ambiental.



Respuesta: El titular señala que el costo total del proyecto es \$ 72500.00 dólares aproximadamente y el costo del Plan de Manejo Ambiental es de aproximadamente \$ 5500.00 dólares.

OBSERVACIÓN N° 10 – ABSUELTA

Presentar reseña fotográfica del área del proyecto.

Respuesta: El titular presenta lo solicitado.

V. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en el presente estudio y el Levantamiento de las Observaciones, no es posible emitir una opinión técnico ambiental favorable respecto al estudio, toda vez que hay temas que se deben aclarar y completar, los cuales se señalan en las conclusiones del presente informe.

En general la Declaración de Impacto Ambiental presentada, aún carece de lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, de acuerdo con el D.S. N° 015-2006-EM y D.S. 024-2007-EM, por lo que se le observa.

VI. CONCLUSIONES

De la evaluación de la DIA se concluye con las siguientes Observaciones que ha continuación se detalla:

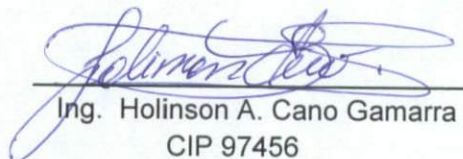
1. Determinar el Área de Influencia Indirecta del Proyecto.
2. Aclarar con respecto al nivel de la profundidad napa freática y la fuente bibliográfica.
3. Corregir el cuadro N° 17 "Control y monitoreo ambiental en la fase construcción y operación", (pág.36), e incorporar los parámetros faltantes de acuerdo D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM (Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental del aire) con el fin de evaluar la afectación del proyecto en la calidad del aire de la zona.
4. Presentar el plano de Distribución, señalando sólo las instalaciones actuales en operación y las instalaciones correspondientes al presente proyecto de sistema de GLP.
5. Presentar los certificados de habilitación de los profesionales que elaboraron el estudio, vigentes a la fecha de entrega del estudio.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda.

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA presentada

San Borja, 26 AGO. 2013


Ing. Holinson A. Cano Gamarra
CIP 97456



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Auto Directoral N° *536* - 2013-MEM/AEE

Lima, 27 AGO. 2013



Visto el Informe N° 081 -2013-MEM/AEE/HCG que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.

.....
Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Guillermo Sanchez Flores
Representante Legal
MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C.
Jr. Abtao N° 784
La Victoria- Lima - Lima